

12.- Res. No. 274-86-C, de fecha 11 de junio de 1986, mediante la cual clasifica a la empresa "REFRIGERACION COMERCIAL", S.A., por el término de ocho (8) años, en la Categoría "C". Asimismo, se le concede exoneración en proporción de un 90 y 40% de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas que se detallan en el Ordinal Segundo de dicha resolución.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 720-86 que autoriza la apertura de nuevas extensiones de la
Universidad Dominicana O & M.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 720-86

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) rindió un informe al ciudadano Presidente de la República, Doctor Salvador Jorge Blanco, en fecha 13 de julio de 1984, recomendando la apertura de nuevos recintos (extensiones) de la Universidad Dominicana O & M, en las ciudades de Puerto Plata y Moca;

VISTA la Ley No. 273 de fecha 27 de junio de 1966, modificada por la Ley No. 236 de fecha 20 de diciembre de 1967, que regula el establecimiento y funcionamiento de las entidades universitarias y de estudios superiores;

VISTO el Decreto No. 1255 de fecha 25 de junio de 1983, que crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y establece a su vez el Reglamento para la Educación Superior Privada, el cual en su Artículo 11, Párrafo Unico, Literal a) señalada, que "se requerirá la autorización expresa del Poder Ejecutivo mediante solicitud hecha a través del Consejo Nacional de Educación Superior para cambiar la localización geográfica de la institución o crear extensiones o recintos nuevos";

VISTO el Decreto No. 3436 de fecha 13 de junio de 1978, que autoriza a la Universidad Dominicana O & M, a expedir títulos académicos, con los mismos alcances, fuerza y validez que tienen los expedidos por las instituciones oficiales o autónomas de igual categoría;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Queda autorizada la apertura de nuevas extensiones de la Universidad Dominicana O & M, en las siguientes localidades:

- a) Puerto Plata
- b) Moca

Artículo 2.- La Universidad Dominicana O & M, podrá expedir en dichos recintos, títulos académicos en los grados de Licenciatura y Técnico para las siguientes carreras:

- a) A nivel de Licenciatura:
 - Administración
 - Supervisión Escolar
 - Inglés.
- b) A nivel Técnico:
 - Administración
 - Contabilidad

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 721-86 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a varias personas.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 721-86

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos a que se han hecho acreedores destacados ciudadanos, quienes con su participación en el Gobierno de Concentración Nacional, han realizado una excedente labor en servicio del país,